



# Resolución Ministerial

Lima, 19 de mayo del 2023

No. 179-2023-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 05 de mayo de 2023, el Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el “7th Joint Regional Financing Arrangements (RFAs) Research Seminar”, que se realizará del 25 al 26 de mayo de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el objetivo general de la visita es abordar la sostenibilidad de la deuda y las cuestiones de política fiscal a través de un diálogo entre funcionarios de instituciones regionales y destacados expertos académicos sobre las implicancias de, entre otras cosas, las tasas de interés y la inflación en niveles más elevados, los retos fiscales, las prioridades políticas a escala mundial y en las distintas regiones de cara al futuro;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor José Luis Bustamante Solís, Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, toda vez que dicha Dirección General es la encargada de conducir la formulación, propuesta y evaluación de la política macroeconómica, que incluye la política fiscal del país y el marco normativo fiscal;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

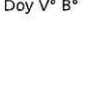
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones



firmado Digitalmente por  
MENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 19/05/2023  
11:14:31 COT  
Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por  
VILGAREJO CASTILLO Juan  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 19/05/2023 13:24:44  
COT  
Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por  
VICHIHUA SERNA Zosimo  
Jan FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 19/05/2023  
15:05:12 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 19/05/2023  
11:14:34 COT  
Motivo: Doy V° B°



y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 19/05/2023 13:24:56  
COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Bustamante Solís, Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 24 al 27 de mayo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR, sin irrogar gastos al Tesoro Público.



Firmado Digitalmente por  
SICHIHUA SERNA Zosimo  
Juan FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 19/05/2023  
15:05:16 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas